

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80011

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Valencia, Corregimiento de Villanueva, Departamento de Córdoba, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de dos mil Diecisiete (2017), siendo las (12:15 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 15 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, nos hicimos presentes en el predio conocido como NUEVA ESPERANZA o PERRA PERDIDA, Folio de Matricula N° 140-35742:, localizado en el municipio de valencia, vereda las Nubes, corregimiento de las Nubes, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 09 de Marzo de 2017, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del referido predio. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Funcionario de Policía Judicial – Perito Topógrafo LUIS MIGUEL TORRES ARDILA Técnico Investigador II y los funcionarios de policía judicial (DIJIN) PT ADRIAN ISAZA MARULANDA y PT. JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN identificado con cedula de ciudadanía N° 71.389.138 de Medellín y Tarjeta Profesional número 172215 del Consejo Superior de La Judicatura, el Perito Topógrafo del IGAC ROGER RAFAEL ROJAS ROJAS identificado con C.C. No 1.072.248.635 de Montería.

La diligencia es atendida por el señor ENAIRO GERMAN PANTOJA DORIA, identificado con CC 1.068.815.191 de Valencia Córdoba, administrador de la finca NUEVA ESPERANZA o PERRA PERDIDA.

Se estableció comunicación con el señor IVAN RAMIRO GIRALDO MENDEZ, a través del abonado telefónico 3113481889, quien manifiesta ser el propietario de la finca NUEVA ESPERANZA o PERRA PERDIDA, a quien se le explico el motivo de la diligencia y entablo comunicación con el funcionario del FRV ALEX GARCIA, quien manifestó saber sobre la naturaleza jurídica de la diligencia y solicito se le tuviera en cuenta como arrendatario provisional de la finca, mientras se resuelve definitivamente la situación jurídica del inmueble. El Funcionario le aclaró que oportunamente el FRV resolvería lo correspondiente en cuanto a la destinación del inmueble bajo su administración.

Para la diligencia se contó con el apoyo de la Policía Nacional (EMCAR) y el Ejército Nacional (BIJUN), a quien se le oficio con un mes de anticipación, para que se encargara de la seguridad de los funcionarios que conformaban la comisión.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia Teniendo en cuenta la información registrada en el Informe Topográfico N° 11-125763, suscrito por el Funcionario de Policía Judicial NELSON DARIO RODRIGUEZ J, la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

FOLIO DE MATRICULA: 140-35742

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Municipio de valencia, corregimiento las Nubes, vereda las Nubes.

AREA:

DESCRIPCIÓN Y UBICACION	AREA FOLIO MATRÍCULA	AREA TOMADA "IN-SITU"
Predio "Nueva Esperanza" Vereda Las Nubes	114 ha	149 ha

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

La casa principal cuenta con paredes en concreto, debidamente revocadas y pintadas, parte de la misma tiene una construcción con paredes en madera, piso en cerámica y parte en cemento afinado, techo en zinc con tela asfáltica y madera. En esta misma construcción se ubica la cocina, la cual tiene un mesón en forma de isla enchapada, en el cual se empotra la estufa a gas con pipeta, igualmente presenta en sus constados mesones en concreto a dos cuerpos, debidamente enchapado en cerámica y en uno de esos cuerpos se incrusta el lavaplatos en acero inoxidable.

Habitación principal, construida en concreto en forma circular, paredes revocadas y debidamente pintadas, techo en palma, con estructura de madera, cielo raso y tablilla de madera, puerta en madera y chambranas en concreto en su parte frontal.

Kiosco construido con columnas en concreto, techo con vigas en madera, cielo raso en madera y la cubierta en tela asfáltica, piso en cerámica y placa de piso en concreto, en una de sus esquina se ubica un mini bar, igualmente un baño con todos sus accesorios en regular estado y zona húmeda.

Piscina con una dimensión aproximada de 7 mtrs de ancho por 12 mtrs de largo, con una profundidad de 1, 80 mtrs, enchapada en cerámica de color azul en su totalidad, se encuentra en regular estado y falta de mantenimiento; con su respectiva área de circulación en tableta rustica.

Coral modulado en madera para ganado con espacios para ingreso, salida, estancia y embarcadero de animales.

Las construcciones del predio, en general se encuentran en buen estado de conservación. Actualmente el inmueble es habitado por ENAIRO GERMAN PANTOJA DORIA, quien funge como administrador de la finca NUEVA ESPERANZA o PERRA PERDIDA, en donde reside con dos sobrinas, una hermana y su señora madre.

Actualmente el predio se encuentra destinado en un 100% a la ganadería de levante y engorde, con pastos mejorados de las especies decumbe, Brachiaria, humidicula y mombaza, el administrador del inmueble manifestó que actualmente dentro del mismo hay 220 cabezas de ganado.

LINDEROS:

De acuerdo con la ficha catastral, el predio colinda con los siguientes inmuebles:

NORTE: Con predios de la Reforestadora Colombia Ltda.

Occidente: Con predios de Evaristo Hernández, Plinio Doria y Reforestadora Sinú.

SUR: Con predios de Walter Mejía Lemus.

ORIENTE: Con predios de Cristina Flórez Peña y William Mejía Lemus.

Durante la diligencia se realizó inspección física con recorrido al interior del inmueble, en conjunto con funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas; se verificaron los linderos y coordenadas correspondientes al levantamiento topográfico realizado por peritos de FGN, los cuales fueron coincidentes en terreno, con lo cual se concluye como identificado e individualizado físicamente. El predio se encuentra delimitado en postes de madera y alambre de púa en 4 hilos.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula N° 140-35742 (FINCA NUEVA ESPERANZA o PERRA PERDIDA); para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el abogado ALEX GARCIA PULGARIN, quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente: Recibimos el inmueble de la referencia en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Justicia y Paz de Medellín Dr. Olimpo de Jesús Castaño Quintero, no obstante las cabidas y linderos mencionados, el inmueble se recibe como cuerpo cierto se lograron verificar todos los vértices por las coordenadas proporcionadas en el informe de alistamiento, coordenadas que como se dijo anteriormente permitieron individualizar el bien por parte del contratista del IGAC que asistió a la diligencia. No obstante el predio debido a su extensión y las limitaciones de tiempo propias de la diligencia y la comisión no pudo ser recorrido en su totalidad.

Se deja constancia que toda la construcción principal que se encuentra en el inmueble cuenta con 4 habitaciones, tres en madera y dos en material, tres de esas habitaciones tienen baño privado debidamente enchapado, presenta cocina completamente enchapada con mesón en concreto debidamente enchapado con baldosín. La piscina se encuentra en regular estado de conservación en algunas partes se evidencia que faltan baldosines en el borde de la misma. Este inmueble como ya se mencionó antes se recibió ocupado y tiene aproximadamente 220 cabezas de ganado en las condiciones ya descritas lo que dificulta la administración del mismo por parte del FRV.

A tal efecto, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

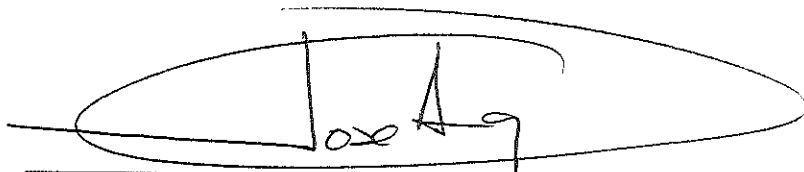
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (x);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-**

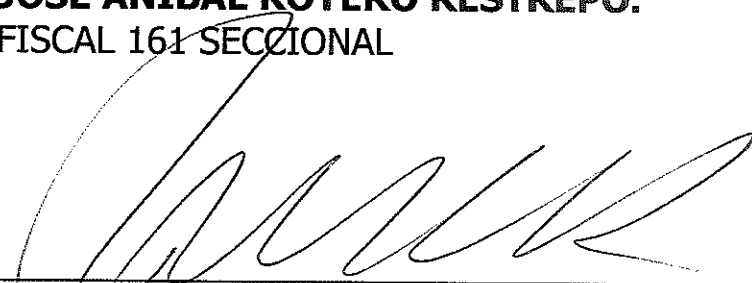
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 16:30 horas.



JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.
FISCAL 161 SECCIONAL



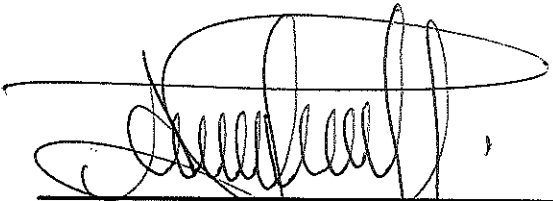
LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Funcionario de Policía Judicial




PT. ADRIAN ISAZA MARULANDA
Funcionario de Policía Judicial



PT. JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ
Funcionario de Policía Judicial



ALEX GARCIA PULGARIN
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



TOPOGRAFO ROGER RAFAEL ROJAS ROJAS
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPOGRAFO)



GERMAN PANTOJA DORIA
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA